

con la eventual colaboración de otros profesionales o técnicos, o de cualquier forma que los socios acuerden; b) La representación de consultoras nacionales e internacionales en las especialidades anteriores, la comercialización y arrendamiento de servicios, ya sea mediante actos o contratos, cualesquiera sea su naturaleza, y a cualquier título, y la prestación de los servicios correspondientes a los rubros anteriores; c) Pudiendo realizar toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores, pudiendo celebrar actos, contratos y convenios de cualquier clase y naturaleza con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, y efectuar las demás actividades que acuerden sus socios; d) Para el mejor desempeño de su objeto, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formar o entrar a formar parte de toda sociedad y/o adquirir participación o intereses en ella o en empresas o sociedades que directa o indirectamente tengan relación con su objeto social; y e) Podrá invertir su capital y las reservas que forme, en actividades ajenas a su objeto, tanto para el debido resguardo del capital y de las reservas, como también para ofrecer garantías suficientes que faciliten las actividades de la sociedad, pudiendo para ello efectuar inversiones en bienes muebles o inmuebles, sean éstos urbanos, agrícolas, ganaderos o forestales; corporales o incorporales, en toda clase de valores, entendiéndose por tales los títulos transferibles, incluidas las acciones, las opciones a la compra y venta de acciones, bonos, debentures, cuentas de fondos mutuos, efectos de comercio y, en general, todo título de crédito o de inversión, sean emitidos por particulares o por el Estado, o por instituciones públicas centralizadas o descentralizadas o por el Banco Central de Chile.- 3. Reemplazar art. 8° por: "Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, accionistas o no, elegidos por la Junta de Accionistas. La renovación del Directorio será total y se efectuará al final de su periodo, cuya duración será de tres años. Los Directores podrán ser reelegidos en forma indefinida en sus cargos, en los términos descritos en el artículo treinta y uno y siguientes de la ley diez y ocho mil cuatrocienta y seis".- 4. Reemplazar art. 1° "Disposiciones Transitorias" por: "Artículo Primero Transitorio: El Directorio elegido de la sociedad, por tres años a contar de

la fecha de este instrumento, está integrado por las siguientes personas: don Jobelino Vitoriano Locatelli, don José Tavares de Lucena y doña Jenny Anne León Mathias".- 5. Facultad Directorio adoptar resoluciones sean menester, facultada Gerente llevar a término acuerdos Jta. Extraord. Accionistas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Stgo., 20 abril 2009. J. García E., Not. Púb. Sup.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43° Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, Certifica: con esta fecha se redujo a escritura pública, ante mí, Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de "Blue Oil (Chile) S.A." nombre de fantasía Blue Oil S.A. en lo que se refiere al Capital: se actualizó el capital social de \$5.000.000.- a la suma de \$5.305.000.- dividido en 100 acciones nominativas y sin valor nominal. Posteriormente se acordó aumentar el capital social en la suma de \$252.000.000.- quedando el capital en \$257.305.000; dividido en 4.851 acciones, nominativas y sin valor nominal, de una misma serie, íntegramente suscrito y pagado, según se indica en la respectiva modificación de estatutos. Otras estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 27 marzo 2009.- Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular Quinta Notaría de Santiago, Moneda 920, oficina 205, certifico que con fecha 30 de abril de 2009, ante mí suplente doña María Virginia Wielandt Covarrubias, se redujo a escritura pública Acta de la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Compañía Transmisora del Norte Chico S.A.", celebrada el 16 de abril de 2009, que acordó modificar los estatutos sociales en el sentido de expresar el capital social en Dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio del día 2 de enero de 2009, conforme a la autorización contenida en resolución exenta N° 0291, de 19 de enero de 2009, del Servicio de Impuestos Internos, reemplazándose el artículo quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de diecinueve mil quinientos ochenta y ocho coma dieciocho dólares de

los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, de una misma y única serie. Las acciones podrán pagarse en dinero en efectivo o con otros bienes" y "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad, señalado en el artículo quinto de estos estatutos, que asciende a la suma de diecinueve mil quinientos ochenta y ocho coma dieciocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, considerando en dicho monto la revalorización del capital pagado al día 31 de diciembre de dos mil ocho, aprobado por la Cuarta Junta General Ordinaria de Accionistas, íntegramente suscrito y pagado". Demás estipulaciones constan de escritura extractada. P. Raby B., Notario Público. Santiago, 5 de mayo de 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43° Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, complementa extracto constitución **Cycco Exports S.A.**, sentido que profesión socios es: Marcela Viviana Valenzuela Cifuentes, ingeniero agroindustrial, y Luis Eduardo Carreño Urbina, arquitecto.- Santiago, 6 mayo 2009.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario de Valparaíso, Prat N° 612, certifico: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Repertorio N° 1.934/2009. Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **Empresas Navieras S.A.**, inscrita a fs. 713 vta. N° 675 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1992, celebrada el 3 de abril del 2009, que resolvió expresar el capital de \$31.669.004.556.- dividido en 5.728.025.040 acciones sin valor nominal, que con la aprobación del balance al 31 diciembre del 2008, alcanzó a \$59.205.598.064.- conforme ley 18.046, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, estableciéndose en US\$93.024.743.60, dividido en 5.728.025.040 acciones sin valor nominal, enteramente suscrito y pagado. Facultad portador este extracto para requerir inscripciones y publicaciones y demás en la escritura extractada. Valparaíso, 3 de abril del 2009.

EXTRACTO

Julio García Encina, Notario Suplente 17° Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica que con fecha 18/03/09 ante Notario Titular se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas sociedad **Geography S.A.**, celebrada 15/12/2008, encontrándose presentes 100% acciones emitidas, en que se acordó sanear constitución social de fecha 14/11/2008 de esta misma Notaría en materia no extractable. Santiago, 4 de mayo de 2009.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular 4° Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 341, 4° piso, certifico: que hoy, ante mí, se redujo a escritura pública un Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Importadora RM S.A.**, de fecha 25 de marzo de 2009, se acordó el saneamiento de la escritura de la Junta Extraordinaria de Accionistas de 11/09/2008 reducida a escritura pública el 15/09/2008 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, cuyo extracto se inscribió a fs. 45.528 N°31.347 en el Registro de Comercio de Santiago, en que se señaló que el nombre de la sociedad objeto de saneamiento era Sociedad Anónima RM S.A., debiendo señalarse en cambio que el nombre de la Sociedad es Importadora RM S.A.- Santiago, 27 de abril de 2009.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, 29° Notaría de Santiago, Mac Iver N° 225, oficina 302, Santiago, certifico: Por escritura 9 abril 2009, ante mí, se redujo acta junta extraordinaria accionistas de **Inversiones Grocco S.A.** sociedad reinscrita a fojas 631, N° 543, Registro Comercio de Viña del Mar 1992. Accionistas por unanimidad acordaron saneamiento y ratificación de acuerdos adoptados en junta de accionistas cuyo extracto no fue oportunamente publicado e inscrito. Uno) Ratificación: Se ratificaron los siguientes acuerdos de Junta de Accionistas de fecha 26 diciembre 2008, reducida a escritura pública con fecha 8 enero 2009, Notaría Raúl Undurraga Laso: (a) Se aumentó capital de \$1.886.926.255, dividido 185.070 acciones, a \$3.193.414.000, dividido 185.070 acciones, mediante capitalización cuenta revalorización capital propio entre 31 octubre 1995 y 31 diciembre 2007. (b) Disminución Capital: Se disminuyó capital de \$3.193.414.000, dividido 185.070 acciones, a \$1.910.682.000, dividido 185.070 acciones. Disminución será restituida a accionistas siguiente forma: Inversiones Sioma S.A., \$593.136.000; y, Asesorías y Rentas Master Corp Limitada, \$689.596.000. Restitución se realizará en especie, mediante cesión de créditos de la sociedad en contra de accionistas, por los montos que corresponde restituir. (c) Modificación Estatutos: Se modificó artículo cuarto, siguiente sentido: Capital: \$1.910.682.000, dividido 185.070 acciones iguales, nominativas, una misma serie y sin valor nominal. Se modificó artículo primero transitorio acorde con lo anterior, dejando constancia que capital está íntegramente suscrito y pagado. Dos) Saneamiento: Se dió por saneado, conforme Ley N° 19.499, cualesquier vicio originado producto de la falta de publicación e inscripción del extracto de la junta ya citada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 17 abril 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Te Notario Santiago, Matías Cc 154, certifico: Que hoy 26 de mayo de 2009, ante mí, se redujo a tura pública Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas sociedad "Inversiones Las Tetas S.A.", de fecha 19 de enero de 2009, en la cual se acordó modificar estatutos sociales en sentido reemplazar objeto de la Sociedad contenido en Art. 3° estatutos texto queda como sigue: "Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será la inversión, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales y en clase de títulos o valores móviles. La Sociedad no podrá desarrollar actividades comerciales, ni prestar servicios y asesorías profesionales." Santiago, 26 marzo 2009.

EXTRACTO

Álvaro Bianchi Rosas, Notario de la Undécima Notaría Sar Doctor Sótero del Río N° 32, certifica: que con fecha 14 de abril de 2009, ante mí, Sebastián I Ladevig; Cristóbal Buzeta; Bernardita Gabriela I Page; Laura Mariana Buzeta; María Pia Margarita Buzeta; Isabel Margarita Buzeta; Pagria de los Angeles Buzeta; P Isaura Buzeta González, en sociedad de únicos accionistas de **Inversiones Mobiliarias e Inverciones El Amanecer S.A.**, jeron a escritura pública Acta Extraordinaria Accionistas mencionada sociedad, celebrada 16 de enero de 2009, en la cual se acordó dividir la sociedad a partir del 1° de enero de 2009 en tres sociedades, Inversiones Mobiliarias e Inverciones El Amanecer que es la sociedad dividida que permanece vigente, cuya modificación se legaliza separadamente constituye Inversiones E Limitada, cuyos estatutos expresados Razón social: "Inversiones E Limitada". Objeto: realizar inversiones civiles pasivas, en todo de bienes, corporales e inmuebles, administrarlos y percibir frutos. Queda prohibido a la sociedad la realización de actividades comerciales secundarias o financieras. Domicilio: comuna de Santo Domingo, Quinta I Administración, representa uso razón social: corresponde exclusivamente a Isaura González. Capital: \$3.100.9 que se ha aportado por sociedadante asignación activos y provenientes división Inverciones E Inverciones El Amanecer S.A., siguiente forma: Buzeta Ladevig, Cristóbal Buzeta, Bernardita I Page, Laura Mariana Buzeta, María Pia Margarita Buzeta, Isabel Margarita Buzeta, Pagria de los Angeles Buzeta, con el 14,2857143% derechos sociales cada uno limitan responsabilidad por los aportes. Duración: a contar 1° de enero de 2009, irrogable tácita y sucesivamente iguales periodos de un año

Superintendencia de Servicios Sanitarios

BASES ESTUDIO TARIFARIO AGUAS MANQUEHUE S.A.

Se comunica al público y al prestador, que se encuentran a su disposición las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias, periodo 2010-2015, de la concesionaria Aguas Manquehue S.A.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de esta publicación.

(11) SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS